

RESOLUCIÓN 146 DE 2026**“Por Medio del Cual Se Adjudica Un proceso de Selección Bajo La Modalidad De Contratación Del Régimen Especial Del Decreto 092 del 2017”****LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren el decreto 092 de 2017
1134 de 2012, demás normas concordantes y 2017, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de acuerdo al Art. 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que mediante el Decreto 1134 de 2012 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y la del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, esta última cuando se exceda de la cuantía asignada al Secretario General.

Que el Decreto 092 de 2017, tiene por objeto la reglamentación sobre como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el proceso de contratación reúna las condiciones allí previstas, esto es: que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el respectivo Plan de Desarrollo; que el contrato no comporte una relación conmutativa en la cual exista una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas impartidas por esta al contratista para el cumplimiento de su objeto; y que se cumpla cualquiera de las condiciones relacionadas con la inexistencia de oferta en el

RESOLUCIÓN 146 DE 2026

“Por Medio del Cual Se Adjudica Un proceso de Selección Bajo La Modalidad De Contratación Del Régimen Especial Del Decreto 092 del 2017”

mercado o con la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Que en virtud de los principios de Planeación, Responsabilidad y Transparencia y atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS del Departamento del Huila elaboró los estudios y documentos previos No. 1139 del 05/05/2026, en los que se determinó la necesidad de celebrar un CONTRATO DE COLABORACIÓN cuyo objeto es: **REALIZAR ACCIONES PARA ATENDER A LOS JÓVENES Y ADOLESCENTES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA Y JUSTICIA JUVENIL PARA EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS (RUTA ALTERNA) EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Que el día diecinueve (19) de junio del año en curso, se publicó en la plataforma SECOP II, los documentos y condiciones de participación para el proceso competitivo de la referencia, en ese orden, se recibieron el veinticuatro (24) de junio una vez vencido el termino dado para la presentación de ofertas, se recibieron las siguientes:

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#)
[Opciones ▼](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA	FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SUR COLOMBIANO	En análisis	23/06/2026 5:32 PM	408.334.630 COP

Que el dos (02) de julio de 2026 fue publicado en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación en sus componentes técnico, jurídico y financiero. Vencido el término previsto para presentar observaciones y/o subsanar los requisitos correspondientes, no se allegó ninguna observación ni manifestación por parte del único proponente, la FUNDACIÓN IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SUR COLOMBIANO – FUNIPSI. En consecuencia, y conforme a lo expuesto en los distintos informes de evaluación publicados en la plataforma SECOP II, dicho proponente fue declarado HABILITADO al cumplir con los requisitos exigidos dentro del proceso de selección.

Que, una vez verificadas las condiciones, y el cumplimiento de los requisitos dados en las condiciones generales de participación indicadas en el estudio previo e invitación proceso competitivo de selección, se determinó la conveniencia de adjudicar el Contrato de Colaboración cuyo objeto es: **REALIZAR ACCIONES PARA ATENDER A LOS JÓVENES Y ADOLESCENTES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA Y JUSTICIA JUVENIL PARA EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS (RUTA ALTERNA) EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, la FUNDACIÓN IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SUR COLOMBIANO – FUNIPSI, identificada con Nit. 900830581-3, representada legalmente por ANDRES FELIPE GUTIERREZ YUSTRE, identificado con

RESOLUCIÓN 146 DE 2026
“Por Medio del Cual Se Adjudica Un proceso de Selección Bajo La Modalidad De Contratación Del Régimen Especial Del Decreto 092 del 2017”

cedula de ciudadanía No. 1.075.260.418 de Neiva (H), por un valor total de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 408.334.630,00).

Que la contratación a celebrar se encuentra amparada por el presupuesto de la vigencia 2026 del Departamentos del Huila, así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL			
202-SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS			
CDP	DENOMINACIÓN	FUENTE	RECURSO
3,258 del 3 de junio de 2026	EP:2.3.2.002.002.00.41021500.202500000035960	1-40101	\$408.334.630.00

Que los estudios y documentos previos se encuentran disponibles en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS ubicada en la calle 8 con carrera 4, Edificio Gobernación del Huila, piso 3. Neiva- Huila.

En atención a lo antes expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la aplicación de la modalidad de contratación prevista en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 092 de 2017, para la celebración de un Contrato de Colaboración, cuya selección se surtió mediante proceso competitivo de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del CONTRATO DE COLABORACIÓN con FUNDACIÓN IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SUR COLOMBIANO “FUNIPSI”, jurisdicción del municipio de Neiva, identificada con Nit. 900830581 cuyo objeto es: **REALIZAR ACCIONES PARA ATENDER A LOS JÓVENES Y ADOLESCENTES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA Y JUSTICIA JUVENIL PARA EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS (RUTA ALTERNA) EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el presupuesto de la contratación en la suma \$ 408.334.630,00. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. NUMERO CDP No. 3,258

ARTÍCULO CUARTO: Informar al público en general que los estudios y documentos previos del COLABORACIÓN podrán ser consultados en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS ubicada en la calle 8 con carrera 4, Edificio Gobernación del Huila, piso 3. Neiva- Huila.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCIÓN 146 DE 2026**

“Por Medio del Cual Se Adjudica Un proceso de Selección Bajo La Modalidad De Contratación Del Régimen Especial Del Decreto 092 del 2017”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Julio 9 de 2026

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**Directora Departamento Administrativo de Contratación**

Revisó: Ivan Dario Gutierrez Cardozo, Sergio Andres Mosos Olaya, Angela Maria Trujillo Mendez

Proyectó: María Cristina Vargas Murcia